

CIRCULAR INTERNA DG - 0 0 6

FECHA Bogotá D.C., 04 de agosto de 2020

PARA ORDENADORES DEL GASTO, DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE

CONTRATACIÓN, JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO, JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍA, JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y RELACIONAMIENTO, RESPONSABLES DE ÁREA DE SISTEMAS, ALMACÉN, TALENTO HUMANO, GESTIÓN DOCUMENTAL, PRESUPUESTO, TESORERÍA, CONTABILIDAD, ATENCIÓN AL CIUDADANO, PRODUCCIÓN,

BIBLIOTECA Y SUPERVISORES DE CONTRATOS.

DE CORNELIA MARIA NISPERUZA FLOREZ

DIRECTORA GENERAL (E)

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA

VIGENCIA 2021.

De acuerdo a la Circular Externa DDP-00005 de 31 de marzo de 2019 "Lineamientos de Política para la Programación Presupuestal Vigencia 2021" y la Circular Externa No. SDH-000014 de 31 de julio de 2020 "Guía de Ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2020 y programación presupuestal vigencia 2021" expedidas por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, y con el fin de elaborar el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2021, acorde con las políticas y objetivos generales del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" 2020 - 2024, solicito se tengan en cuenta las siguientes consideraciones y fechas para reportar la información.

CONSIDERACIONES GENERALES

La perspectiva de las rentas públicas distritales para el período 2020- 2024, presentan una tendencia a la baja como consecuencia de la crisis generada por la Pandemia del COVID19; las estimaciones dan como resultado una caída importante de los ingresos

Calle 39 Bis No. 14 – 5 Código Postal 111311
Teléfono 2883466 www.filarmonicabogota.gov.co
Info: Línea 195







corrientes de la Administración Central y de las transferencias del Sistema General de Participaciones; ello en medio aún de una elevada incertidumbre dada la complejidad de este choque adverso. Lo anterior frente a un aumento en el gasto de las necesidades de inversión pública en el sector de la salud (aumento de infraestructura para atención de pacientes, compra de equipos e insumos, contratación de personal asistencial, etc.), ayudas a la población que ve disminuidos sus ingresos por el aislamiento obligatorio, e inversiones dirigidas a la protección del empleo, entre otros.

La reducción en las rentas públicas es consecuencia de la menor actividad económica, en principio por la inactividad obligatoria en diversos sectores de la economía, y posteriormente por la caída de los ingresos de las familias por pérdidas de puestos de trabajo; exacerbando con ello la reducción de la demanda agregada. Inclusive cuando se supere la crisis de los efectos del COVID-19 en la salud, se tendrá que esperar por lo menos dos años para que la economía se enrumbe nuevamente en un horizonte de crecimiento y recuperación de demanda agregada y por tanto de puestos de trabajo.

En este contexto el gasto público puede compensar de alguna manera la caída de la demanda, pero desde luego se debe responder a un escenario de crisis a través de las prioridades en su asignación. Es decir, ahora más que nunca la inversión debe repensarse en un contexto de crisis y por tanto de relevancia, eficiencia, sostenibilidad e impacto en el gasto; enfatizando la atención en los bienes y servicios que se le suministran a la población y que son estrictamente esenciales, al tiempo que se deben restringir los rubros de fortalecimiento y modernización de la gestión, y otros gastos no prioritarios, hasta tanto las rentas de la Administración Central recuperen su senda de crecimiento.

Para la actual Administración, es de gran importancia realizar una responsable y cuidadosa programación presupuestal que permita cumplir los propósitos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".

Las entidades deberán programar en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021, aquellos gastos catalogados necesarios para su operación y cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo, conforme a los recursos que se dispongan para tal fin.

Las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación harán un estricto seguimiento en los casos en que se soliciten modificaciones presupuestales que afecten el cumplimiento









de las metas del Plan de Desarrollo, con excepción de aquellas situaciones que por circunstancias exógenas de la Administración o por directrices del Alcalde Mayor requieran ser priorizadas nuevamente.

Atendiendo los principios de eficiencia y efectividad, es importante y necesario ejecutar el presupuesto oportunamente y lograr un alto nivel de giros. Desde este punto de vista, el uso de las reservas presupuestales debe ser excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria a aquellos en que, de no constituirse, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio.

Las proyecciones de las principales variables de la economía que se debe tener en cuenta en la programación presupuestal para la vigencia 2021 es del 3,0% según lo indican los Supuestos Macroeconómicos publicados en el portal WEB de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Actividades de acuerdo al cronograma establecido:

Plan Financiero: Con relación a la proyección de ingresos se debe continuar con el fortalecimiento de los recursos propios.

Para la elaboración del plan financiero, es necesario tener en cuenta los supuestos macroeconómicos, el comportamiento histórico del recaudo, y los proyectos o programas a realizar por la entidad, que determinarán la proyección del recaudo para la vigencia 2021.

Gestión financiera y la Dirección Sinfónica deben elaborar el formato 10-F 02 Plan Financiero UAE Y UD.

Rubros de Funcionamiento

Proyectar con la mayor austeridad posible, sin afectar la prestación del servicio, aplicando una política de optimización y control del gasto para para mantener los límites exigidos por la Ley de Saneamiento Fiscal (Ley 617 de 2000) y el acuerdo 719 de 2018 y el Decreto 492 de 2019.

Calle 39 Bis No. 14 – 5 Código Postal 111311 Teléfono 2883466 <u>www.filarmonicabogota.gov.co</u> Info: Línea 195







Servicios Personales: La información de plantas de personal deberá ser actualizada en el Sistema de Información Presupuestal administrado por la SDH y generar el formato 10-F.08 del mismo sistema.

Anexo al formato es necesario presentar un documento informando las obligaciones adquiridas con la firma de la convención colectiva que tengan incidencia presupuestal y que la SDH deberá tener en cuenta al momento de proyectar los servicios personales 2021.

Adquisición de Bienes y Servicios: En lo que corresponde a los gastos asociados a los servicios TIC, las entidades distritales deberán atender lo establecido el Acuerdo 001 de 2019 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. – Comisión Distrital de Sistemas – CDS, expedido por la Comisión Distrital de Sistemas.

- Registrar proyección de ejecución 2020:
 Registrar en el Sistema de Información Programación Presupuestal la proyección de ejecución a 31 de diciembre de 2020.
- Programación gastos 2021: Registrar en el Sistema de Información Presupuestal la proyección de gastos de funcionamiento para la vigencia 2021.

Rubros de Inversión

El Plan Distrital de Desarrollo, pretende no solo cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS en el 2030 sino ser un ejemplo global en reconciliación, acción colectiva, desarrollo sostenible e inclusión social y productiva para garantizar igualdad de oportunidades para la libertad, en particular para las mujeres y los jóvenes, con enfoque de género, diferencial, territorial y de cultura ciudadana, a través de la ejecución de las inversiones propuestas en los cinco grandes propósitos.

POAI – Inversión: Para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversión 2021, las direcciones y áreas administrativas que tengan a su cargo rubros de inversión, deberán enviar el informe de los costos de vigilancia, aseo y cafetería, arrendamientos de los escenarios a cargo de la entidad, así como los costos de cada componente en temas relacionados con producción técnica, logística, comunicaciones, partituras, medios audiovisuales, plataformas tecnológicas, producción discos compactos, insumo artístico,

Calle 39 Bis No. 14 – 57 Código Postal 111311 Teléfono 2883466 <u>www.filarmonicabogota.gov.co</u> Info: Línea 195







personal de apoyo a la gestión, entre otros, que garanticen la realización de las actividades y el cumplimiento de las metas institucionales.

PMR - Herramienta presupuestal Productos, Metas y Resultados. La Secretaría Distrital de Hacienda continuará reforzando el vínculo entre Producto, Resultado y Meta, tanto para fines de decisiones presupuestales y de elevación de la eficiencia del gasto.

Población por grupo diferencial – La Dirección de Fomento y Desarrollo y la Dirección Sinfónica deberán enviar a la oficina Asesora de Planeación y Tecnología la información de los grupos poblacionales, etarios, vulnerables, etc., que por el desarrollo de sus actividades tengan programado atender en la vigencia 2021.

La programación de los recursos y de las metas deben considerar los criterios de atención diferencial de la población por género, condición social y ciclo vital.

Territorialización. La Dirección de Fomento y Desarrollo y la Dirección Sinfónica deberán enviar la información de las actividades territorializables con los costos, así como la proyección de la población a atender para la vigencia 2021. Es necesario que cada área misional haga un riguroso ejercicio de territorialización.

Junta Directiva. La Orquesta Filarmónica de Bogotá presentará para concepto favorable a la Junta Directiva de la entidad el presupuesto para vigencia 2021.

Actualización Información Inversión. Una vez se informe oficialmente por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda la cuota definitiva para la vigencia 2021, se procederá a realizar los ajustes de la información en los sistemas SEGPLAN y PREDIS.

Anteproyecto de Presupuesto Secretarías Hacienda y Planeación. Se consolidará la información del anteproyecto de acuerdo con las directrices y formatos establecidos para tal fin por la Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaria Distrital de Planeación y deberá enviarse oficialmente antes del 09 de octubre de 2020.

Calle 39 Bis No. 14 – 54 Código Postal 111311

Teléfono 2883466 <u>www.filarmonicabogota.gov.co</u>







SELHETARIA DE CUCTURA, RECREACION Y DEPORTE Orquesta Filarmonica de Bogotá

Cronograma:

Cronograma:							
	Actividad	Responsable	Fechas	Formato			
1	Enviar el Plan Financiero de recursos administrados 2021 con la debida justificación	Dirección Sinfónica – Gestión Financiera	A más tardar el 12 de agosto	10-F.02			
2	Actualizar la información de plantas de personal en el Sistema de Información Presupuestal – módulo Plantas de Personal y generar el formato 10-F.08 del mismo sistema.	Dirección Corporativa y de Talento Humano	A más tardar el 12 de agosto	10-F.08			
3	Registrar en el Sistema de Información Presupuestal la proyección de ejecución a 31 de diciembre de 2020 y la proyección de gastos de funcionamiento del agregado de "Adquisición de bienes y servicios" de la vigencia 2021.	Subdirección Administrativa y Financiera - Presupuesto	A más tardar el 12 de agosto	N/A			
4	Realizar reuniones para la programación de gastos de funcionamiento	SDH y Entidad	Entre el 18 y 21 de agosto	N/A			
5	Registrar la información en el Sistema de Información Presupuestal, de los gastos de adquisición de bienes y servicios, los servicios personales indirectos y servicio a la deuda, de acuerdo con las mesas de trabajo. Adicionalmente diligenciar la plantilla de Excel con el detalle DANE para los rubros de adquisición de bienes y servicios.	Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto	A más tardar el 21 de agosto	N/A			
6	Enviar a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Planeación de la Inversión, presentación en PowerPoint con la programación de inversión 2021. En caso de requerirse la asociación de conceptos de gasto remitir el Formato 10-F.26. Adjuntar así mismo un archivo en Excel donde se relacionen los	Ordenadores de Gasto - Oficina Asesora de Planeación y Tecnología	A más tardar el 26 de agosto	Presentación POWER POINT Formato 10- F.26			

Calle 39 Bis No. 14 – 57 Código Postal 111311 Teléfono 2883466 <u>www.filarmonicabogota.gov.co</u>







SECRETARIA DE COUTURA, RECREACION Y DEPORTE

Orquesta Filarmonica de Bogotá

	proyectos de inversión con los conceptos de gasto y valores.			
7	Informe integrado de ejecución presupuestal PMR	Oficina Asesora de Planeación y Tecnología Ordenadores de Gasto	A más tardar el 26 de agosto	Formato PMR
8	Desarrollar reuniones para la programación de gastos de inversión y revisión del avance de las metas del PDD. (El cronograma será remitido posteriormente por la Secretaría Distrital de Hacienda -Dirección Distrital de Presupuesto y Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión).	Director General Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnología	Septiembre	N/A
9	Registrar en el Sistema de Información Presupuestal y SEGPLAN la información de los proyectos de inversión y metas del plan de desarrollo correspondientes a los recursos comunicados en la cuota, detallado por fuente de financiación y concepto de gasto.	Oficina Asesora de Planeación y Tecnología	Entre el 1 y 6 de octubre	N/A
10	Registrar el avance de los objetivos, los productos de la entidad, indicadores y metas para la vigencia 2021 en el Sistema de Información Presupuestal, según metodología. Si eventualmente la cuota se modifica se deberán efectuar los ajustes correspondientes.	Oficina Asesora de Planeación y Tecnología	Entre el 5 y 23 de octubre	
11	Programar los recursos que financien procesos de contratación en curso (se debe anexar acto de apertura de licitación, concurso de méritos, o cualquier otro proceso de selección, CDP con la respectiva fuente de financiación e identificados como un recursos del Balance	Ordenadores de Gasto Oficina Asesora de Planeación y Tecnología Dirección Jurídica y de Contratación	Entre el 1 y 5 de octubre	acto de apertura de licitación, concurso de méritos, o cualquier otro proceso de selección, CDP con la respectiva fuente de financiación

Calle 39 Bis No. 14 – 54 Código Postal 111311 Teléfono 2883466 <u>www.filarmonicabogota.gov.co</u>







12	Detalle de la ejecución con corte a 30 de septiembre y proyectado a 31 de diciembre de 2020 y los recursos estimados para 2021 para la atención a primera infancia, infancia y adolescencia, juventud, atención a víctimas y población en situación de desplazamiento.		Entre el 1 y 5 de octubre	
13	Presentación Junta Directiva – Elaboración y presentación de información	Dirección Jurídica y de Contratación Oficina Asesora de Planeación y Tecnología Subdirección Administrativa y Financiera	Entre el 1 y el 5 de octubre	ACTA
14	Anteproyecto de Presupuesto Secretarías Hacienda y Planeación – entrega oficial del Anteproyecto 2021	Oficina Asesora de Planeación y Tecnología – Subdirección Administrativa y Financiera.	A más tardar el 7 de octubre	Formatos SDH y SDP

Nota: Los datos deben registrarse en pesos, redondeando los tres últimos dígitos a miles, por lo cual los valores menores de 500 se ajustarán al valor inferior y los mayores o iguales a 500 al valor superior.

Los formatos y supuestos macroeconómicos mencionados anteriormente, serán enviados vía correo electrónico a cada una de las áreas.

Se realizarán reuniones con cada una de las áreas para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, corresponde a las áreas de Presupuesto y Planeación coordinar y liderar el proceso de Programación Presupuestal para la vigencia 2021.

Del compromiso y apoyo de cada uno de ustedes depende el éxito de la gestión correspondiente a la programación presupuestal de la vigencia 2021.

Cordialmente:

CORNELIA MÁRÍA NISPERUZA FLÓREZ

DIRECTORÁ GENERAL (E)

Elaboró y revisó Martha Yolanda-Sanchez / Subdirectora Administrativa y Financiera_ Elaboró y revisó Efraím García Fernández / Jefe Oficina Asesora de Planeación____

Elaboró y revisó Fanny Guerrero Rodríguez / Responsable de Presupuesto_

Calle 39 Bis No. 14 – 57 Código Postal 111311

Teléfono 2883466 www.filarmonicabogota.gov.co



